



Universidad Veracruzana

**FOLIO: C202101-0070**

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

**CONVOCA**

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2020 - ENERO 2021**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

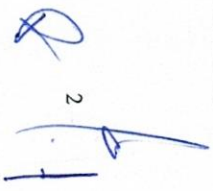
**REGIÓN:** COATZACOALCOS-MINATITLÁN  
**CAMPUS:** MINATITLÁN  
**ÁREA:** CIENCIAS DE LA SALUD  
**SISTEMA:** ESCOLARIZADO  
**SUELDO PROBABLE H/SM:** \$529.98  
**PROGRAMA EDUCATIVO:** MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S				
6	BIOQUIMICA BASICA	SEC2		27126	1400-1459	0700-0759	1000-1159	1000-1159					IPP	1
6	BIOQUIMICA BASICA	SEC3		8163	1800-1859	1700-1859	1800-1959	1500-1559					IPP	1
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC4		14822	1500-1559	1100-1259							IOD	2
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC5		22175		1400-1559		1600-1659					IOD	2
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC6		13294		1300-1359		1300-1459					IOD	2
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC7		8242		1100-1259		1100-1159					IOD	2
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC8		19380				1100-1259		1500-1559			IOD	2
2	FARMACOLOGIA	SEC1		8186			1500-1659						IOD	3
2	FARMACOLOGIA	SEC3		8172	1700-1859								IOD	3
5	FISIOPATOLOGIA	SEC4		14826	1300-1359	0900-1059	1300-1459	1400-1459					IOD	4
3	GENETICA	SEC1		22085		0900-1059		1600-1659					IOD	5

1

FOLIO: C202101-0070

3	GENETICA	SEC2	22066	1200-1359	0800-0859	IOD	5
3	GENETICA	SEC3	22073	1100-1159	1100-1259	IOD	5
3	GENETICA	SEC4	22083	1300-1459	1400-1459	IOD	5
3	GERIATRIA	SEC4	24214	1500-1559	1700-1859	IOD	6
3	GERIATRIA	SEC5	23587	1700-1759		IOD	6
3	GERIATRIA	SEC6	23395	1600-1659	1600-1759	IOD	6
3	IMAGENOLOGIA	SEC3	15830	1600-1659	1500-1659	IOD	7
3	IMAGENOLOGIA	SEC5	631	1100-1259	1500-1559	IOD	7
3	IMAGENOLOGIA	SEC6	8203		1200-1259	IOD	7
3	IMAGENOLOGIA	SEC7	16042	0900-0959	1300-1459	IOD	7
3	IMAGENOLOGIA	SEC8	484	1300-1459	1400-1459	IOD	7
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC2	21125	1200-1259	1100-1159	IOD	8
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC7	13302		1400-1559	IOD	8
3	INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA	SEC8	23229		1400-1559	IOD	8
3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SEC1	19375		1500-1759	IOD	9
2	MEDICINA LEGAL	SEC1	18748		1300-1459	IOD	10
2	MEDICINA LEGAL	SEC2	8170	1300-1459		IOD	10
2	MEDICINA LEGAL	SEC4	8197		1400-1559	IOD	10
5	MICROBIOLOGIA	SEC1	6124	1500-1659	0800-1059	IPP	11
5	MICROBIOLOGIA	SEC2	27260	1100-1259		IOD	11
5	MICROBIOLOGIA	SEC3	14238		1600-1859	IOD	11
2	MICROBIOLOGIA	SEC4	20493		0800-0959	IOD	11
5	MICROBIOLOGIA	SEC4	6124		1300-1559	IPP	11





**FOLIO: C202101-0070**

3	NEUROLOGIA	SEC3	17085	0800-0959						0700-0759	IOD	12
3	NUTRICION	SEC4	6403								IOD	13
4	OBSTETRICIA	SEC3	13974								IOD	14
2	OFTALMOLOGIA	SEC1	13987								IOD	15
2	OFTALMOLOGIA	SEC2	13984								IOD	15
2	OFTALMOLOGIA	SEC3	13981								IOD	15
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC1	13993								IOD	16
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC2	26845								IOD	16
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC3	28961								IOD	16
2	OTORRINOLARINGOLOGIA	SEC6	14006								IOD	17
2	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC1	14031								IOD	18
2	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC2	14030								IOD	18
2	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC3	14025								IOD	18
4	SOCIO-DEMOGRAFIA	SEC1	19396								IOD	19
2	UROLOGIA	SEC1	14052								IOD	20
2	UROLOGIA	SEC2	14050								IOD	20
2	UROLOGIA	SEC3	14036								IOD	20

\*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

3  




FOLIO: C202101-0070

**1 - BIOQUIMICA BASICA**

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

**2 - EDUCACIÓN QUIRURGICA**

Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia docente a nivel superior.

**3 - FARMACOLOGIA**

Médico cirujano con posgrado en medicina familiar, urgenciólogo, anestesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**4 - FISIOPATOLOGIA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en Instituciones de Educación Superior.

**5 - GENETICA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Genética Médica, o Pediatría o Anatomía Patológica. Químico clínico o Químico Farmacobiólogo o biólogo con posgrado en ciencias fisiológicas con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**6 - GERIATRIA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriatria o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatria o gerontólogo con diplomado en geriatría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**7 - IMAGENOLOGIA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

4





**FOLIO: C202101-0070**

**8 - INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGOLOGIA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**9 - MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**

Médico cirujano con estudios de posgrado en Medicina Física y Rehabilitación o Traumatología y Ortopedia o Licenciado en Terapia Física con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**10 - MEDICINA LEGAL**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**11 - MICROBIOLOGIA**

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar, o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experienciaprofesional.

**12 - NEUROLOGIA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

**13 - NUTRICION**

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nutrición o Licenciado en Nutrición, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**14 - OBSTETRICIA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**15 - OFTALMOLOGIA**

Médico cirujano con estudios de posgrado en Oftalmología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**16 - OTORRINOLARINGOLOGIA**

Lic. en Medicina con especialidad en Otorrinolaringología, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst....

**17 - OTORRINOLARINGOLOGIA**

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Otorrinolaringología o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

5  
+  
+





FOLIO: C202101-0070

**18 - PATOLOGIA QUIRURGICA**

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**19 - SOCIO-DEMOGRAFIA**

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar o sociomedicina, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o Sociología o Antropología con estudios de posgrado en Salud Pública, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

**20 - UROLOGIA**

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Urología o Cirugía General, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**BASES GENERALES**

**PRIMERA.** El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

**SEGUNDA.** El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2) Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.uv.mx/secretariacaademica](http://www.uv.mx/secretariacaademica).

**TERCERA.** Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
  - b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
  - c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
  - d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.
- En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

**CUARTA.** Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

*[Handwritten signature and initials]*



inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

**QUINTA.** La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
- c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

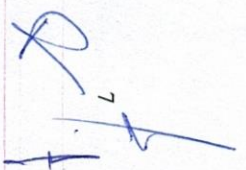
Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

**SEXTA.** La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apega a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar:

- 1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- 2. Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- 3. La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
  - a.- Título profesional de licenciatura.
  - b.- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
  - c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.





4. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarse el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza.

**SÉPTIMA.** En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Área Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, con la Dirección del Área Básica para que se le oriente y atienda.

**DESARROLLO DEL PROCESO**  
**D) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL**  
**CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN**

**A** El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 15 de julio de 2020 al 17 de agosto de 2020, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.

**B** El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.

**C** Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

**ID) PROCEDIMIENTO**

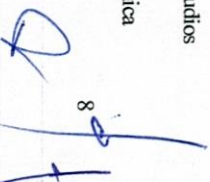
**A** Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:

1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos.
3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.

**B** El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la plaza convocada.

**C** Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Área Académica





FOLIO: C202101-0070

D correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término. Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

1. Respecto al Jurado:
  - 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
  - 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
  - 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada.
2. Respecto al (los) aspirante(s):
  - 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
  - 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
  - 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral.

### III EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días **20 de agosto de 2020 al 25 de agosto de 2020**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **04 de septiembre de 2020** en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

#### GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura.
3. El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o cícultante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.





5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso ya la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.


*[Handwritten signature]*

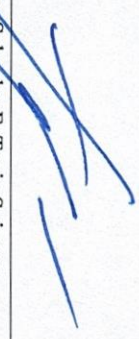


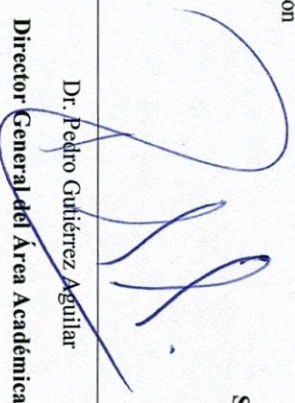
13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Minatitlán, Ver., a 10 de julio de 2020

  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Magdalena Hernández Alarcón  
Secretaría Académica

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso  
Secretaría de Administración y Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar  
Director General del Área Académica